

BAQUEDANO 11 JUN. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCLADIA HA
EXENTO N°

1235

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Con fecha 09 de abril del 2009, el Concejo Municipal en sesión ordinaria Nro. 21, según acuerdo Nro. 8, acordó autorizar contratación bajo la modalidad de trato directo el servicio de mantención de sistemas computacionales de la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. El Contrato de Servicios de Mantención de Sistemas Computacionales de fecha 18 de mayo del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y CAS CHILE S.A, representada por su Gerente General Daniel Patricio Valdés Gómez Rut Nro. 05.817.253-7.
3. Las Facultades que me confiere el artículo 63 , D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. **APRUEBESE** El Contrato de Servicios de Mantención de Sistemas Computacionales de fecha 18 de mayo del 2009, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y CAS CHILE S.A, representada por su Gerente General don Daniel Patricio Valdés Gómez Rut Nro. 05.817.253-7, por un monto mensual de \$ 1.555.555.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos, impuestos incluidos) y por un periodo de nueve meses, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 003 "Servicios Informáticos".
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Personal, Control e Interesado, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BSL/CIL/SVP/508
(*) Art. 62 Bis Ley 18.695

